Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – inadmite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00767-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue el Formulario de Inscripción Inicial del Registro de Garantías Mobiliarias del vehículo objeto de prenda identificado con placas No. **LLP368**.

2. Allegue el certificado de tradición del vehículo de placas **LLP368** objeto de la acción, lo anterior con el fin de acreditar el gravamen prendario.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y "[d]*e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.*"

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 132 del 24 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35d8a787722eb3e0a11ab080db3af0cb01851affede553b7cde8002a2a669c2**
Documento generado en 23/08/2023 04:48:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica